

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1119** TARRAGONA

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 503/2008-2 de concurso de la mercantil "Culubret, S.L." (CIF B43331982) se ha dictado en fecha 17-12-09 la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia

En Tarragona, a 17 de diciembre de 2009.

Doña María Arántzazu Ortiz González, Magistrada titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Tarragona, ha conocido de las presentes actuaciones de concurso voluntario de la entidad "Culubret, S.L.", CIF B43331982, que ha actuado representada por la Procuradora doña María Jesús Muñoz Pérez y defendida por el Letrado don Diego Herrera Giménez.

Fallo:

Apruebo, con los efectos previstos en la ley, el convenio propuesto por la empresa declarada en concurso voluntario "Culubret, S.L.", CIF B43331982, que fue aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor. En consecuencia, se decreta el cese de los administradores concursales, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI de la Ley Concursal.

Requírase a los miembros integrantes de la administración concursal a fin de que rindan cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

Requírase al deudor a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta sentencia, informe al Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Ordeno la formación de la sección 6.ª de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso, en la que será parte la administración concursal, advirtiendo a los interesados de que disponen de un plazo de diez días desde la publicación del presente auto en el Boletín Oficial del Estado para personarse y ser parte en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

Notifíquese esta sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y líbrese mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito antes este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en

Tarragona, 17 de diciembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A100000576-1